PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			(Tasa en % UIT)	(Monto en S/.)			
01	**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PRODUZCA O POSEAN LAS DEPENDENCIAS O PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** <u>BASE LEGAL:</u> D.S. N°043-2003-PCM D. Leg. N°1353 D. Leg N°1416 D.S. N°072-2003-PCM D.S. N°019-2017-JUS	1. Solicitud dirigida al funcionario responsable de brindar información pública que produzca o posea el Ministerio de Educación, sus dependencias y sus Programas, vía formulario de acceso a la información, o documento que contenga la misma información o formulario virtual a través de la página web institucional. La solicitud será presentada mediante formulario u otro medio escrito o virtual, especificando la información exacta a la que se desea acceder y deberá contener la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, número del documento de identificación y domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesario consignar el número del documento de identificación. b) Número de teléfono y/o correo electrónico. c) En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria de la Entidad, la solicitud debe contener firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información; así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada. e) En caso el (la) solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Precisar la forma de entrega de información: Copia fotostática, CD, correo electrónico u otro medio; g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al correo electrónico indicado en su solicitud. 2. Pago por costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente liquidación: a) Por información brindada por correo electrónico. b) CD (Unidad). c) Copia fotostática, papel bond (por folio).	a) Por información brindada por correo electrónico: GRATUITO b) CD (Unidad): 0.022% c) Copia fotostática, papel bond (por folio): 0.003%	a) Por información brindada por correo electrónico: GRATUITO b) CD (Unidad): S/. 1.00 c) Copia fotostática, papel bond (por folio): S/. 0.10	10 días De manera excepcional, cuando debido a causas justificadas no se puede cumplir con dicho plazo se comunicará la fecha en que se proporcionará la información, siempre que ello se comunique dentro del plazo de dos (2) días de recibida la solicitud.	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Responsable de brindar información pública en la Unidad de Gestión Educativa Local N°03

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			(Tasa en % UIT)	(Monto en S/.)			
02	**EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE CETPRO PÚBLICOS Y PRIVADOS CERRADOS.** BASE LEGAL: D.S. N°004-2019-MINEDU	1) Solicitud de emisión de certificado de estudios de CETPRO cerrado, dirigida al Director(a) de la UGEL, firmada por el o la Estudiante o quien ejerza la patria potestad, indicando su nombre completo, documento nacional de identidad nombre del CETPRO Cerrado, el programa de estudios o de formación continua cursado respecto del cual se solicita el certificado y el periodo académico cursado. 2) Opcionalmente podrá presentar otros documentos que acrediten lo solicitado y permitan la identificación del CETPRO cerrado.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL
03	**CAMBIO DE LOCAL, O NUEVO LOCAL DE CETPRO PRIVADO** BASE LEGAL: Ley Nª 28044. D. Leg. Nº 882. D.S. N°004-2019-MINEDU	– Solicitud de cambio de local o nuevo local, dirigida al Director(a) de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente. Asimismo, debe señalarse la dirección propuesta para su funcionamiento. – Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde el CETPRO prestará servicios educativos. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión. – Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, recursos para el aprendizaje, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, a la gestión institucional; y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU. – Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones. – Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			(Tasa en % UIT)	(Monto en S/.)			
04	**AUTORIZACIÓN DE OFERTA FORMATIVA CON OPCIÓN DE TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN EN CETPRO PRIVADO** <u>BASE LEGAL:</u> Ley Nº 28044. Ley Nº 27050 D. Leg. Nº 882. D.S. N°004-2019-MINEDU	– Solicitud de autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación, dirigida al Director(a) de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente. – Plan de estudios del programa de estudios, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales, en formato digital. – Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales. – Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU. – Declaración jurada sobre la disponibilidad del personal docente acorde al plan de estudios propuesto, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. – Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia. – Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y para la implementación de formación dual o formación en alternancia, de corresponder.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Tasa en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Monto en S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
05	**AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO** **(en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica)** <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 28044 Ley N°28123 Ley N°26549 Ley N°27050 D. Leg N°882 D.S. N°009-2006-ED (Derogado para CETPRO) D.S. N°010-2019-MINEDU D.S. Nº005-2021-MINEDU	a) Una solicitud, con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal de la institución educativa, indicando lo siguiente: a.1) Nombre y código de la institución educativa privada. a.2) Descripción de los servicios educativos que requieren ampliarse, indicándose: (i) Modalidades que se adoptará; (ii) Niveles, en el caso de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, o ciclos y formas de atención, en el caso de la Educación Básica Alternativa; (iii) Grados o edades de estudios; (iv) Composición del alumnado: varones, mujeres o de forma mixta; (v) Turnos en los cuales se prestará el servicio educativo: mañana, tarde y/o noche; y, (vi) Número probable de secciones y/o aulas que funcionarán y de estudiantes proyectados por sección y/o aula, especificando la modalidad, nivel o ciclo y grado o edad de estudio. a.3) Inventario del mobiliario escolar, en el que se detalle los bienes muebles necesarios para asegurar la prestación del servicio educativo según la modalidad, el nivel o ciclo, y los correspondientes grados o edades de estudios, y detallando la ubicación que tendrán al interior de los espacios educativos de la institución educativa privada. a.4) La fecha probable de inicio de funcionamiento de los servicios educativos a ser ampliados. a.5) Descripción de los cambios introducidos en los proyectos de organización o documentos de gestión y Reglamento Interno; o la indicación de su falta de necesidad. a.6) Número y fecha del comprobante de pago. b) Informe elaborado por un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil que cuente con colegiatura, en el que se acredite la idoneidad de las instalaciones en las que funcionarán los servicios educativos ampliados (sea que se trate del mismo local educativo o de uno o más locales nuevos), en relación al número previsto de estudiantes y a la propuesta pedagógica a desarrollarse, conteniendo lo siguiente: b.1) Descripción de los inmuebles que comprenden los locales educativos de la institución educativa privada y sus características. En caso estos estuvieran registrados en Partidas Electrónicas del Registro de Propiedad de Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debe efectuarse la referencia a los asientos registrales correspondientes. b.2) Localización o ubicación geográfica de los locales educativos de la institución educativa privada, contextualizados con relación a su entorno físico. Para tal efecto, se debe considerar que: (i) En el caso de zonas urbanas la ubicación debe ser compatible con el Plan Urbano y las normas de zonificación vigentes aprobadas por los gobiernos locales.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

		(ii) En el caso de zonas rurales, la ubicación debe ser compatible con los documentos de planificación u ordenamiento territorial. De no existir estos documentos, se debe realizar un análisis del entorno que incluya los aspectos de accesibilidad y riesgos. (iii) Los locales educativos no deben ubicarse en zonas con alto riesgo de desastres naturales u otras zonas restringidas, conforme a las normas vigentes de la materia. b.3) Distribución del local educativo que permita visualizar los espacios educativos que lo integran. b.4) Sustento técnico de la infraestructura educativa, considerando el número previsto de estudiantes y la propuesta pedagógica a desarrollarse, cumple con: (i) Respetar el número máximo de estudiantes por aula y otros espacios educativos, de acuerdo con las normas vigentes. (ii) Observar las condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, de acuerdo con las normas vigentes de la materia. (iii) El número de aulas suficientes para prestar el servicio educativo sin agrupar a estudiantes de distintas modalidades, niveles o ciclos y/o grados en una misma aula. Excepcionalmente, de acuerdo con las modalidades que correspondan, y siempre que los instrumentos de gestión de la institución educativa privada lo contemplen, se podrá agrupar estudiantes de diferentes niveles o ciclos y/o grados o edades de estudios para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. (iv) Contar con carpetas, mesas de trabajo y mobiliario en general que responda al número y la edad de los estudiantes, así como a los requerimientos pedagógicos, según el Proyecto Educativo Institucional y las normas de la materia vigentes. (v) Contar con aulas y espacios educativos (didácticos, relacionales y operativos) y de soporte, que sean accesibles y promuevan el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes y brinden condiciones para que se desarrollen los procesos pedagógicos, y cuyas dimensiones sean congruentes con las características de los usuarios y de las actividades, así como de las características y cantidad de mobiliario y equipamiento a utilizar, de acuerdo con la normatividad sobre la materia. (vi) Contar con ambientes destinados a servicios higiénicos accesibles, en número suficiente y diferenciados por sexo, para uso de las y los estudiantes, del personal docente y administrativo, de acuerdo con la normativa vigente.					

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Tasa en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Monto en S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
06	**AUTORIZACIÓN DE REAPERTURA (en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica)** <u>BASE LEGAL:</u> Ley Nª 28044. Ley Nª 28123. Ley Nª 26549. D. Leg. Nº 882. D. S. Nº 009-2006-ED. (Derogado para CETPRO) D.S. N°010-2019-MINEDU D.S. Nº005-2021-MINEDU	a) Una solicitud, con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal de la institución educativa, indicando lo siguiente: a.1) Nombre y código de la institución educativa privada. a.2) Descripción de los servicios(s) educativos(s) respecto de los cuales se requiere la reapertura y, especificándose por cada local educativo. a.3) Fecha estimada de inicio de funcionamiento de los servicios educativos a reaperturarse. a.4) Número probable de secciones y/o aulas que funcionarán y de estudiantes proyectados por sección y/o aula, especificando la modalidad, el nivel o ciclo y grado o edad de estudios. a.5) Inventario del mobiliario escolar, en el que se detalle los bienes muebles necesarios para asegurar la prestación del servicio educativo según modalidad, el nivel o ciclo, y los correspondientes grados o edades de estudio, y detallando la ubicación que tendrán al interior de los espacios educativos de la institución educativa privada. a.6) Proyectos de organización o documentos de gestión y Reglamento Interno actualizados. a.7) Número y fecha del comprobante de pago. b) Informe elaborado por un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil que cuente con colegiatura, que acredite la idoneidad de las instalaciones en las cuales se brindará el o los servicios educativos cuya reapertura se solicita. Ello, en los casos en los que se hubiese producido el deterioro del inmueble o la introducción de mejoras, o en aquellos que se deseara brindar el servicio educativo en otro local educativo, conteniendo lo siguiente: b.1) Descripción de los inmuebles que comprenden los locales educativos de la institución educativa privada y sus características. En caso estos estuvieran registrados en Partidas Electrónicas del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debe efectuarse la referencia a los asientos registrales correspondientes. b.2) Localización o ubicación geográfica de los locales educativos de la institución educativa privada, contextualizados con relación a su entorno físico. Para tal efecto, se debe considerar que: (i) En el caso de zonas urbanas, la ubicación debe ser compatible con el Plan Urbano y las normas de zonificación vigentes aprobadas por los gobiernos locales. (ii) En el caso de zonas rurales, la ubicación debe ser compatible con los documentos de planificación u ordenamiento territorial. De no existir estos documentos, se debe realizar un análisis del entorno que incluya los aspectos de accesibilidad y riesgos. (iii) Los locales educativos no deben ubicarse en zonas con alto riesgo de desastres naturales u otras zonas restringidas, conforme a las normas vigentes de la materia.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

		b.3) Distribución del local educativo que permita visualizar los espacios educativos que lo integran. b.4) Sustento técnico que la infraestructura educativa, considerando el número previsto de estudiantes y la propuesta pedagógica a desarrollarse, cumple con: (i) Respetar el número máximo de estudiantes por aula y otros espacios educativos, de acuerdo con las normas vigentes. (ii) Observar las condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, de acuerdo con las normas vigentes de la materia. (iii) El número de aulas suficientes para prestar el servicio educativo sin agrupar a estudiantes de distintas modalidades, niveles o ciclos y/o grados en una misma aula. Excepcionalmente, de acuerdo con las modalidades que correspondan, y siempre que los instrumentos de gestión de la institución educativa privada lo contemplen, se podrá agrupar estudiantes de diferentes niveles o ciclos y/o grados o edades de estudios para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. (iv) Contar con carpetas, mesas de trabajo y mobiliario en general que responda al número y la edad de los estudiantes, así como a los requerimientos pedagógicos, según el Proyecto Educativo Institucional y las normas de la materia vigentes. (v) Contar con aulas y espacios educativos (didácticos, relacionales y operativos) y de soporte, que sean accesibles y promuevan el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes y brinden condiciones para que se desarrollen los procesos pedagógicos, y cuyas dimensiones sean congruentes con las características de los usuarios y de las actividades, así como de las características y cantidad de mobiliario y equipamiento a utilizar, de acuerdo con la normatividad sobre la materia. (vi) Contar con ambientes destinados a servicios higiénicos accesibles, en número suficiente y diferenciados por sexo, para uso de las y los estudiantes, del personal docente y administrativo, de acuerdo con la normativa vigente.					
07	**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE (de la en Institución Educativa Privada)** <u>BASE LEGAL:</u> D. S. Nº 009-2006-ED. (Derogado para CETPRO) D.S. N°010-2019-MINEDU D.S. Nº005-2021-MINEDU	a) Nombre y código de la IE privada. b) Nombres y apellidos completos o en su caso, denominación o razón social del titular de la autorización de funcionamiento; número de Partida electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp; domicilio; número de RUC, o número de DNI, CE, pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes; y si es el/la solicitante lo considera, correo electrónico y autorización expresa para la notificación a través de dicho medio. c) Nombres y apellidos completos del/ de la representante legal y su número de DNI, CE pasaporte o cualquier otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. d) Numero de partida y asiento registral donde conste inscrito el poder del /de la representante legal de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento, o en su caso, carta poder simple con firma del/ de la solicitante. e) Expresión concreta del pedido de cambio de nombre con el cual se presta el servicio como IE privada. f) Propuesta de nuevo nombre, el cual debe respetar los criterios establecidos en el numeral 10.3 del artículo 10 del presente reglamento. g) Compromiso de informar a los/las usuarios/as del servicio educativo de Educación básica respecto al cambio de nombre para prestar el servicio educativo de Educación Básica como IE privada, dentro delos treinta días calendarios. h) posteriores a la aprobación de la solicitud como máximo.	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	30 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Director (a) de la UGEL

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°03

Decreto Supremo N°010-2016-MINEDU
Resolución Ministerial N°070-2008-ED

DECRETO SUPREMO N°398-2021-EF

UIT S/. 4, 600.00 AÑO 2022

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Tasa en % UIT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (Monto en S/.)	PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
08	**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO** **(en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica)** ***INGRESA POR LA UGEL*** BASE LEGAL: Ley Nº 28044 Ley N°28123 Ley N°26549 Ley N°27050 D. Leg. Nº 882 D. S. N° 002-2005-ED (Derogado) D. S. N° 009-2005-ED (Derogado) D. S. N°013-2004-ED (Derogado) D. S. N°015-2004-ED (Derogado) D. S. N°009-2006-ED (Derogado para CETPRO) R.M. N°542-2005-ED D.S. N°010-2019-MINEDU D.S. Nº005-2021-MINEDU	a) Una solicitud, con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal de la institución educativa, indicando lo siguiente: a.1) Denominación o razón social de la institución educativa privada, su número de Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, domicilio y número de Registro Único de Contribuyentes, nombres y apellidos completos del representante legal y el número de su documento nacional de identidad, de pasaporte, de carné de extranjería u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. a.2) Identificación de las personas propietarias de la institución educativa privada, considerando lo siguiente: (i) En el caso de persona natural, indicar los nombres y apellidos completos y el número de documento nacional de identidad, de pasaporte, de carné de extranjería u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. (ii) En el caso de persona jurídica, indicarse la denominación o razón social y el número de la Partida Electrónica en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. a.3) Nombre propuesto para la institución educativa privada, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente reglamento. a.4) Información precisa de los servicios educativos que se prestarán en cada uno de los locales educativos, de ser el caso. Para tal efecto, se debe detallar lo siguiente: (i) Modalidades que se adoptará; (ii) Niveles, en el caso de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, o ciclos y formas de atención, en el caso de la Educación Básica Alternativa; (iii) Grados o edades de estudios; (iv) Composición del alumnado: varones, mujeres o de forma mixta; y, (v) Turnos en los cuales se prestará el servicio educativo: mañana, tarde y/o noche. a.5) Número probable de secciones y/o aulas que funcionarán y de estudiantes proyectados por sección y/o aula, especificando la modalidad, el nivel o ciclo y grado o edad de estudios. a.6) Nombres y apellidos completos del Director General y de ser el caso, de los miembros del Consejo Directivo, los que deben de cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, indicando el número de documento nacional de identidad, de pasaporte, carné de extranjería u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes. a.7) Proyectos de organización o documentos de gestión, tales como el Proyecto Educativo Institucional y Proyecto Curricular de la Institución Educativa, alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica vigente, así como el Plan Anual de Trabajo y el Reglamento Interno. En estos documentos, de acuerdo con su naturaleza, se debe especificar la cantidad total de docentes por nivel o ciclo y grado o edad de estudio; la fecha prevista para el inicio de las actividades académicas; la periodicidad y el término del año lectivo o periodo promocional en el marco de la	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	GRATUITO **(HASTA QUE SE INCORPORE AL TUPA)**	60 días	Mesa de Partes (Virtual o presencial) de la UGEL03 (Av. Iquitos N°918 – La Victoria)	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

		calendarización flexible y el cumplimiento de las horas pedagógicas mínimas anuales establecido por las normas que dicta el Ministerio de Educación. a.8) Inventario del mobiliario escolar, en el que se detalle los bienes muebles necesarios para asegurar la calidad de la prestación del servicio educativo según la modalidad, el nivel o ciclo, y los correspondientes grados o edades de estudios, y detallando la ubicación que tendrán al interior de los espacios educativos de la institución educativa privada. a.9) Número y fecha del comprobante de pago. b) Informe de un profesional en Arquitectura o en Ingeniería Civil que cuente con colegiatura, en el que se acredite la idoneidad de las instalaciones en las que funcionará la institución educativa privada, por cada local de ser el caso; lo que se acredita, como mínimo, con lo siguiente: b.1) Descripción de los inmuebles que comprenden los locales educativos de la institución educativa privada y sus características. En caso estos estuvieran registrados en Partidas Electrónicas del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, debe efectuarse la referencia a los asientos registrales correspondientes. b.2) Localización o ubicación geográfica de los locales educativos de la institución educativa privada, contextualizados con relación a su entorno físico. Para tal efecto, se debe considerar que: (i) En el caso de zonas urbanas, la ubicación debe ser compatible con el Plan Urbano y las normas de zonificación vigentes aprobadas por los gobiernos locales. (ii) En el caso de zonas rurales, la ubicación debe ser compatible con los documentos de planificación u ordenamiento territorial. De no existir estos documentos, se debe realizar un análisis del entorno que incluya los aspectos de accesibilidad y riesgos. (iii) Los locales educativos no deben ubicarse en zonas con alto riesgo de desastres naturales u otras zonas restringidas, conforme a las normas vigentes de la materia. b.3) Distribución del local educativo que permita visualizar los espacios educativos que lo integran. b.4) Sustento técnico de la infraestructura educativa, considerando el número previsto de estudiantes y la propuesta pedagógica a desarrollarse, cumple con: (i) Respetar el número máximo de estudiantes por aula y otros espacios educativos, de acuerdo con las normas vigentes. (ii) Observar las condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, de acuerdo con las normas vigentes de la materia (iii) El número de aulas suficientes para prestar el servicio educativo sin agrupar a estudiantes de distintas modalidades, niveles o ciclos y/o grados en una misma aula. Excepcionalmente, de acuerdo con las modalidades que correspondan, y siempre que los instrumentos de gestión de la institución educativa privada lo contemplen, se podrá agrupar estudiantes de diferentes niveles o ciclos y/o grados o edades de estudios para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. (iv) Contar con carpetas, mesas de trabajo y mobiliario en general que responda al número y la edad de los estudiantes, así como a los requerimientos pedagógicos, según el Proyecto Educativo Institucional y las normas de la materia vigentes. (v) Contar con aulas y espacios educativos (didácticos, relacionales y operativos) y de soporte, que sean accesibles y promuevan el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes y brinden condiciones para que se desarrollen los procesos pedagógicos, y cuyas dimensiones sean congruentes con las características de los usuarios y de las actividades, así como de las características y cantidad de mobiliario y equipamiento a utilizar, de acuerdo con la normatividad sobre la materia. (vi) Contar con ambientes destinados a servicios higiénicos accesibles, en número suficiente y diferenciados por sexo, para uso de las y los estudiantes, del personal docente y administrativo, de acuerdo con la normativa vigente.					

Firmado por
LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
CN = LOPEZ GRANADOS Ronald Luis FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
CN = RODRIGUEZ GOMEZ Luis Jesus FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03

Firmado por
VALDIVIA ARAYA Nicolas Martin FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE

Firmado por
HOYLE GANOZA Luis Rafael FAU 20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03